



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 162 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 251-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°375-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 15 de julio del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 345-2024-MDAACD-SGSM, de fecha 12 de julio del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, Oficio N° 01-016-000000429-2024/SAT-H, de fecha 05 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley; y en cumplimiento del Lit. a) del numeral 24.2 del artículo 24, que establece: asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca;

Que, en el artículo 12° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las entidades con cargo a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 162 - 2024 - MDAACD/GM

créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDAACD/A, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en su artículo primero: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de S/. 11,802,729.00 (once millones ochocientos dos mil setecientos veintinueve con 00/100 soles);

Que, con Informe N°375-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 15 de julio del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que solicita, disponer el presupuesto para el pago de la deuda por la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de Lindipampa que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde menciona que existe dos meses de deuda correspondiente al mes de abril y mayo del 2024 que asciende a un monto de S/ 36,611.23 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 23/100 soles);

Que, con El Informe N° 251-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 02 de agosto del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para el pago a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por concepto de disposición final de residuos sólidos, por la suma de S/. 52,127.32 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 32/100 soles); asimismo el Informe N°375-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 15 de julio del 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 345-2024-MDAACD-SGSM, de fecha 12 de julio del 2024, expedido por la Sub Gerente de Servicios Municipales, recomiendan la habilitación presupuestal, para el pago a favor de la MPH por concepto de Disposición final de residuos sólidos generados hasta el mes de mayo 2024;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones internas, conforme a la siguiente cadena funcional:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 162 - 2024 - MDAACD/GM

Genérica Gasto	de	META	DETALLE		NUEVO PIM
			Anulación	Habilitación	
2.3		07	24,670.00		0.00
2.3		07	27,457.32		1,792.68
2.5		76		52,127.32	52,127.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- GSMYGA(01)
- Archivo (01)

